AÑO XVIII — MIERCOLES 21 DE JUNIO DE 1916 — NUM. 5.292

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
En Segovia: UNA peseta al MES
Provincias: 3 meses, ptas. 3,50
» 6 » » 7
» 12 » » 14
Extranjero: 3 » » 8,50
» 6 » » 10
» 12 » » 32
Teléfono, núm. 9

Diario de Avisos

PRECIOS DE ANUNCIOS
Anuncios y comunicados á precios convencionales
Esquelas de defunción desde 5 pesetas en adelante
La correspondencia administrativa debe dirigirse AL ADMINISTRADOR
Apartado núm. 25

Redacción é Imprenta: PLAZUELA DE SAN MARTÍN, NÚM. 5. — SEGOVIA — Administración: Plaza Mayor, 5.

CONTRA UN PROYECTO

Los beneficios de la guerra

El proyecto de ley sobre los beneficios extraordinarios obtenidos por las sociedades y particulares desde 1 de Enero de 1915 ha producido revuelo y general descontento.

El Círculo de la Unión Mercantil é Industrial de Madrid ha enviado á la Comisión elegida por el Congreso para entender en dicho proyecto una razonada exposición.

En dicha exposición el Círculo empieza por agradecer los sinceros deseos de complacencia del señor ministro de Hacienda; pero desestima en un todo los medios de que se ha valido el señor Alba para dictar el proyecto á que aludimos, medios que no servirán más que para aliviar muy débilmente parte del déficit, y resultando con todo esto un impuesto más de carácter general sobre el comercio y la industria, sola y exclusivamente, impuesto que podría poner en peligro la industrial nacional.

Señala también la exposición del Círculo de la Unión Mercantil una capital deficiencia del proyecto del señor Alba: someter á igual tributación á compañías y sociedades que realizan negocios importantes que á comerciantes modestos, y combate el Círculo el procedimiento que se indica para señalar los beneficios, considerando como ganancia legal un 7 por 100 de capital, tomando como tipo el obtenido dos años antes de la guerra.

Después de razonamientos y casos prácticos, viene á parar en esta conclusión el Círculo de la Unión Mercantil.

«Lo primero que nos ocurre objetar á las anteriores disposiciones es que, para que las leyes y disposiciones sean respetadas y cumplimentadas, es necesario, á más de que no sean en extremo vejatorias, que guarden el debido respeto á las leyes generales del país, y como el Código de comercio en sus artículos 45 y siguientes prohibe toda pesquisa en los libros de los comerciantes, la autorización que se pretende conceder á los funcionarios de la Administración nunca podría realizarse sin vulnerar el Código de Comercio y Constitución del Estado, aun cuando se quiere penar la resistencia del contribuyente con multas de 500 á 5.000 pesetas, como determina el párrafo tercero del art. 15.»

De estos anteriores párrafos se desprenden enérgicos cargos contra el señor Alba por parte del Círculo de la Unión Mercanil.

Termina la instancia de dicha institución protestando contra la proyectada contribución, temiendo que á semejanza de otras muchas de caracter transitorio, se hagan permanentes resultando «que ahora, como antes y como siempre, sean el comercio y la industria los castigadosespecial mente por los tributos cuando tan fácil sería al Tesoro lograr una suma superior á la que puede obtener de este impuesto con sólo reducir alguno de los muchos gastos no reproduc tivos que figuran en el presupuesto, ó bien haciendo tributar lo que en justicia corresponde á la mucha riqueza no gravada ó que no contribuya con lo que debiera satisfacer».

La Agrupación de Sociedades por Acciones de Cataluña ha recibido también el proyecto del señor Alba con gran disgusto y contrariedad.

INFORMACION MILITAR

ARTILLERIA

Vacante nula.—Se anula el concurso para la plazade sillero guarnicionero del Regimiento de Artillería pesada, en atención á lanueva organización dada á este Cuerpo.

Destinos.—Se dispone que los obreros ajustadores del 7.º regimiento montado D. Ricardo Alzueta Quirós y Don Manuel Ojanguren San Martín, que prestan sus servicios en comisión en la Fábrica de Trubia, se incorporen con urgencia á su destino, cesando en dicha comisión.

POR LA PROVINCIA

Desde Sepúlveda

El veraneo.

Han regresado con sus familias á esta villa donde pasarán la temporada de verano, la excelentísima y virtuosa señora doña María Espí, D. Vicente de la Plaza D. Valentín de Antonio, D. Pablo Fábrega, D. Dámaso Gil Municio, y otras distinguidas familias.

Los campos.

A juzgar por el buen aspecto que hasta ahora ofrecen los campos, parece demostrar, que por aquí ha de tener grandes rendimientos la próxima cosecha de cereales, aunque no tanto la de las leguminosas, pues en estas, se observan algún daño causado por efecto del hielo que hubo de caer en estos últimos días.

El mercado.

No obstante de encontrarnos muy próximos á la época de la recolección, en este mercado se cotizan los cereales, como los demás artículos de consumo á precios elevadísimos.

Se está procediendo también al corte de las lanas, por lo cual, hasta dentro de breves días, no rigen aún precios determinados.

CORRESPONSAL.

18 Junio 1916.

CRIMINAL DESAPARECIDO

Mata á un compañero y luego juega á los naipes

Pamplona. Se conocen los detalles del asesinato cometido la noche del sábado entre Olazucutia y Alsasua.

El crimal, Julián Heras Saldaña, que trabajaba en una fábrica del primero de dichos pueblos, esperó á que, cerrada la noche, saliese del trabajo su compañero Fortunato Tomás González, con quien había reñido.

Al llegar al puente metálico le salió al encuentro Julián, y acometiéndole ferozmente le descargó dos puñaladas.

El herido, tambaleándose, huía perseguido por su agresor, que continuaba ensañándose en él, hasta darle otras ocho cuchilladas.

Por fin el desdichado Fortunato cayó muerto al fondo de un ribazo desde ocho metros de altura.

El feroz asesino sentóse al borde y permaneció largo tiempo contemplando á su víctima. Luego regresó á Olazucutia; se cambió de ropa y tranquilamente se fué al café, donde estuvo tomando copas y jugando á los naipes, como si nada hubiese ocurrido.

De la guerra

Del *Journal*.

Decididamente, la guerra, aumenta cada vez más los derechos de la mujer en Francia. Hasta el día, la mujer no tenía representación civil, sin el consentimiento del marido dado como se sabe, en forma determinada.

A propósito de un proceso sobre un contrato de trabajo seguido por la señora P. contra un propietario parisién al abogado de éste, alegaba, que el contrato no era válido, por haber sido firmado sin consentimiento del marido de dicha señora.

La sala del tribunal de apelación, ha considerado como válido el contrato, por considerar que la mujer había obrado con la aprobación tácita de su marido.

Dice así la sentencia:

«Atendiendo á que la defensa nacional exige la presencia de todos los hombres útiles bajo las banderas de la patria, y habiéndose considerado conveniente que la mujer sustituya al hombre en las profesiones hasta el presente reservadas á ellos, entendemos deben aumentarse sus atribuciones y se las consienta substituir á los hombres, interviniendo en los intereses industriales, comerciales y económicos del país.»

J. DE A. Y S.

El nuevo horario

El ministro de la Gobernación ha pedido informes al director de Comunicaciones sobre la modificación del horario que tienen establecido ambos servicios.

El Sr. Francos Rodríguez ha manifestado que, con respecto al servicio interior de España, puede hacerse cuanto se crea conveniente; pero el internacional es urgente. puesto que una vez modificado por Francia, los correos no enlazan

DE MEJICO

Dicen de Nueva York que la situación de Méjico es grave, más grave de lo que en un principio se creía.

Por el presidente de los Estados Unidos Mr. Wilson han sido llamados á filas más de 136.000 hombres.

Un despacho de Texas dice que las tropas yanquis que operan contra las fuerzas de Villa, han entablado combate en las cercanías de Matamoros, población mejicana situada en la frontera del Norte en la provincia de Tamaulipas.

Viajes del Rey

Su Majestad el Rey regresará á Madrid el viernes, por la tarde, ó el sábado, por la mañana, para celebrar dicho día Consejo de ministros.

El domingo, 27, irá S. M. á Guadalajara, con objeto de entregar los Reales despachos á los nuevos tenientes de Ingenieros.

ROMANCERO CASTELLANO

(Conclusión)

V

...Cubierto de negras nubes,
del cénit al horizonte,
mostraba iracundo el cielo
todo el horror de la noche.
Embravecido y furioso
bramaba el viento de Norte
que á las cadenas de Eolo
rompiera los eslabones.
Cien relámpagos cruzaban
por las etéreas regiones,
y al estampido del trueno
tiembla en sus polos el orbe.
Y á la luz de las centellas,
en la pared de la torre,
largas sombras se dibujan
horrorosas y deformes.
De la tartárea caverna
parecen evocaciones,
ó espíritus que obedecen
de algún conjuro las voces;
las produce el centinela
que pasando veloce,
tal vez reza estremecido...
mil devotas oraciones;
empero de cuando en cuando,
cuando parece que rompe
el trueno sobre su frente,
prorrumpe en imprecaciones...
no canta el ave agorera
que entre los muros se esconde,
pues cuando los cielos hablan
osa solo hablar el hombre.
....
...Oyóse en esto un gemido
por encima de la torre,
tristísimo y lastimero,
balbuciente, desacorde;
el «ay» de algún moribundo,
con angustias tan atroces,
que una lágrima arrancara
en un corazón de bronce.
Sonaron algunos pasos
más pausados que veloces,
el crujir de algunas armas,
y algunos pequeños golpes;
..y luego una voz sonora
que dijo: «arrojale» oyese;
y una cuerda vibró al viento,
sosteniendo un peso enorme,
y un relámpago horroroso,
con fúnebres resplandores,
mostró un cadáver ahorcado
de una almena de la torre.
...Era el triste despensero
Pedro Medina... y perdióse
la luz entre las tinieblas
de aquella terrible noche.
....

VI

...En dos poderosas mulas
con sus gualdrápas de seda,
por las calles de Simancas
dos caballeros penetran.
...Entrambos son extrajeros
que dan á Flandes la vuelta,
malogrados los designios,
con que á la Corte vinieran;
pues indignado Felipe
al gran duque de Alba ordena,
que para Flandes prepare
grandes aprestos de guerra...
Ocupados en sus cuitas
pronto en la plaza se encuentran,
donde un inmenso gentío
bulle, murmura... vocea.
y son tantos los que acuden,
que ellos juzgan que la escena
que se ha de representar
ha de ser cosa de fiesta:
Pero... pronto divisaron,
como en el centro se eleva
un patíbulo espacioso
cubierto de alfombras negras,
es el trono de la muerte,
que con magestad siniestra
se levanta sobre un piso
empedrado de cabezas...
los caballeros se paran,
porque el detenerse es fuerza
que penetrar es difícil
por la muchedumbre inmensa;
...y de cierta boca-calle
que tenían á su izquierda
vieron salir muy despacio
la comitiva funesta...
En una mula va el reo,
inclinada á la cabeza,
no abatido sino humilde,
oyendo cual le consuela
un venerable Prelado,
que ante sus ojos presenta
de este mundo lo mezquino
del eterno la grandeza...
mas cuando sube al tablado
alza la frente soberbia,
porque es valiente y presume
de morir con entereza.
....
Pero los dos pasageros
le reconocen y tiemblan,
que es *Montini*, su paisano,
unido á su causa mesma,
y pálidos y abatidos
clavan los ojos en tierra,
...que el corro del Azoguejo,
estremecidos, recuerdan...
...y cual mármoles quedaron,
al escuchar una vieja,
que exclamó devotamente:
«Dios en su gracia le tenga».

EL BACHILLER OTAGARRAT.

Navas de Riofrío, Junio 1916.

NUEVO BOLETIN

Hemos recibido el primer número de *Boletín del Consejo provincial de Fomento de Segovia*, laudable iniciativa del Comisario Regio, nuestro distinguido amigo Sr. González Bartolomé.

Dicha publicación, indiscutiblemente útil, nace con la finalidad de atender en el mayor grado posible, á los intereses agrícolas industriales y comerciales, divulgando entre labradores, ganaderos é industriales, no solo la legislación que á cada uno interese conocer, sino cuanto quieran consultar al Consejo provincial,

Correspondemos al saludo que se nos dirige, deseando al nuevo Boletín la vida próspera que sus fines le hacen merecer.

La procesión del Corpus

Mañana á las nueve saldrá de la Catedral la solemnísima procesión del Corpus, haciendo la carrera de costumbre.

A este particular se dispone en la orden de la plaza de hoy que el Regimiento de Artillería pesada, con material y Estandarte, forme en la Plaza, en el sitio de costumbre.

La Academia de Artillería, formando un solo grupo á pie, cubrirá el resto de la carrera, retirándose oportunamente del principio de ella para situarse en el final.

Tomará el mando de todas las fuerzas que formen, el coronel del Regimiento de Artillería pesada, Sr. Rexach.

A la procesión asistirá el gobernador militar, acompañado de todos los jefes y oficiales francos de servicio.

CINE IDEAL

También ayer hubo verdaderos llenos en las dos secciones, gustando mucho al numeroso público la artística película Christus.

Para hoy se anuncian amenas sesiones en las que se proyectará á petición de numerosas familias, la misma película.

—Mañana, estreno de la grandiosa y sensacional película de éxito mundial «¿Quo vadis?», que ha recorrido en triunfo los principales teatros de Europa.

EN LA GRANJA

UN SUICIDIO

Según noticias particulares que llegan hasta nosotros, hoy ha aparecido en las inmediaciones de la Granja el cadáver del Sr. Torrego, conocido industrial de aquel real sitio.

Parece ser que se trata de un suicidio, ignorándose las causas que hayan podido inducirle á adoptar tan fatal resolución.

A la atribulada familia del finado, enviamos el más sentido pésame.

LA SOCIEDAD DE CAZADORES

Resolviendo el recurso de alzada interpuesto ante el Excmo. señor Ministro de la Gobernación por la Sociedad de cazadores, pescadores y agricultores de esta provincia contra providencia del Ilmo. señor gobernador civil de la misma se ha dictado la Real Orden siguiente:

«Hay un sello que dice.—Gobierno civil de la provincia de Segovia. Negociado 30 número 808.—El excelentísimo señor ministro de la Gobernación me comunica la Real orden siguiente de fecha nueve de los corrientes.—Visto el recurso de alzada entablado por D Juan Cataneo Burgos, vecino de esa capital en concepto de Presidendente de la Asociación de cazadores y Agricultores de Castilla la Vieja y debidamente autoriza do por dicha Sociedad, contra la providencia de ese Gobierno en que se dispone la recogida de los títulos de guardas jurados de la expresada Asociación.

Resultando, que constituída la Asociación, de que es presidente el reclamante, en 28 de Agosto de 1913 con la mencionada denominación, deno minación, con todos los requisitos que prescribe la Ley de Asociaciones de 30 Junio de 1887 para coadyuvar por todos los medios legales á que se conozca y respete la legislación de caza pesca é intereses agrícolas, aprobado su Reglamento por ese Gobierno y fijado su domicilio en esa capital, para cumplir los expresados fines de su constitución, se nombraron dos guardas jurados á los que, previo el oportuno expediente, confirió ese Gobierno el correspondiente título y la licencia de uso de armas, en armonía con lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de 3 de Julio de 1903 para la ejecución de la Ley de caza de 10 de Mayo de 1902.

Resultando que por D. Antonio María Barbería, vecino de Arraras, provincia de Navarra, se dirigió instancia á ese Gobierno solicitando que se retiraran las credenciales á los dos guardas de la mencionada Asociación por ser ilegal su nombramiento, conforme el artículo 3.º del Reglamento de la misma y á los 30 de la Ley de Caza y 55 y 57 de su Reglamento y ese Gobierno después de reclamar informe de la repetida Asociación que expone en él, que constituída legalmente y para cumplir los fines de sus estatutos había hecho el nombramiento de dos guardas jurados á los que ese Gobierno había estendido los correspondientes títulos y licencias de uso de armas, ajustándose por completo al párrafo 2.º del artículo 57 del Reglamento para la aplicación de la Ley de caza y pedidos de acuerdo con el informe de la Comisión provincial por V. S. al Sr. Barbería, justificación de los estremos en que funda su instancia, por dicho señor se presentó un estenso escrito acompañados de algunos ejemplares del periódico titulado «Caza y Pesca» que une al expediente explicando el sentido y alcance que á su juicio tienen las disposiciones de la Ley de Caza y Reglamento para su ejecución, que se relacionan con los hechos origen de este recurso y acerca de las facultades de dicha Asociación que no la autorizan para tener dichos guardas.

Resultando que remitidos nuevamente á la Comisión provincial todos los antecedentes para su informe, de conformidad con el mismo dictó ese Gobierno su providencia apelada, resolviendo que siendo facultad exclusiva de los dueños ó arrendatarios de las fincas dedicadas á la cría de caza, según precepto del artículo 30 de la Ley, con relación al 55 del Reglamento, nombrar guardas jurados y no estando justificado que la asociación de cazadores de esta provincia, sea dueña, ni arrendataria de los terrenos dedicados á la cría de caza enclavados en la misma á los que, según el nombramiento, alcanza la jurisdicción de dichos guardas, deberá entregar la citada Asociación en ese gobierno los títulos y credenciales de los mencionados guardas, contra cuya providencia se ha presentado este recurso por la repetida Asociación y en su nombre por el presidente D. Juan Cataneo, en el que se consigna una vez más el fin primordial de la Asociación, que es el de cooperar por todos los medios legales á que se reconozca y respete la legislación de caza y pesca, el funcionamiento legítimo de la Asociación desde su constitución el nombramiento de los dos guardas conforme á lo preceptuado en el artículo 57 del Reglamento de la Ley de caza, ampliandose estos razonamientos con algunas consideraciones más, encaminadas á justificar su recurso y á combatir la providencia recurrida.

Considerando, que constituída una Sociedad para el ejercicio del derecho de caza y cumplidos todos los requisitos que exige la Ley de Asociaciones de 30 de Junio de 1887, el artículo 57 del Reglamento de 3 de Julio de 1903 para la ejecución de la Ley de caza de 16 de Mayo de 1902, autoriza á dichas Sociedades para el nombramiento de guardas jurados, que pueden denunciar, dentro de las propiedades de las mismas ó fuera de ellas de igual modo, las infracciones de la Ley y Reglamento citado que de otra índole presenciaren.

Considerando que teniendo los guardas el carácter de agentes de la policía judicial que le reconoce el artículo 283 de la Ley de enjuiciamiento criminal, sus funciones no se limitan solamente á denunciar las infracciones de la Ley de caza aun cuando sean nombrados principalmente para tal fin, sino que desde el instante de su nombramiento hecho con todos los requisitos que prescribe el Reglamento de 8 de Noviembre de 1849 de la Guardia civil y la R. O. de 9 de Agosto de 1876, han de cumplir las obligaciones que les impone la Ley y disposiciones legales citadas por lo cual lejos de restringirse debe de facilitarse el nombramiento de estos auxiliares de la Guardia civil y de las autoridades administrativas y judiciales en la persecución de los hechos delictivos.

Considerando; que la Asociación recurente constituida legalmente en 26 de Agosto de 1913 con la denominación de Asociación de Cazadores y Agricultores de Castilla la Vieja, con domicilio en esa capital y aprobado su reglamento por ese Gobierno, donde se consigna que los fines de la misma son «cooperar por todos los medios legales á que se conozca y respete la legislación de caza y pesca» y autorizada expresamente por el artículo 57 del Reglamento para la ejecución de la Ley de caza, la creación de estas Sociedades para el ejercicio del derecho, de cazar, la mencionada Asociación ha podido, con perfecto derecho, como lo realizó y como lo entendió también V. S. hacer el nombramiento de guardas jurados para cumplir los fines expresados porque ningún medio más eficaz y legal que dichos guardas para denunciar y perseguir á los infractores de la Ley de caza.

Considerando que aun cuando no existiera el artículo 59 del Reglamento de la Ley de caza que expresamente autoriza tales nombramientos, ninguna Ley ni disposiciones legales se opone á ello y conforme con el principio de que lo que la Ley no prohibe está permitido, no sería posible combatir ó anular los que hagan con arreglo á las prescripciones legales citadas sin que sea necesario como se afirma con error en la providencia recurrida, que las sociedades creadas con aquellos fines sean dueños ó arrendatarios de vedados destinados á la cría de caza porque resultarían de otra suerte ineficaces ó baldíos los indicados fines de dichas asociaciones al privarlas de los medios necesarios y lícitos para realizarlos.

Considerando á mayor abundamiento que no causa perjuicio el nombramiento de estos guardas jurados á nadie que viva ó quiera vivir dentro de la legalidad, puesto que ellos son, según antes se ha dicho, agentes de la policía judicial y auxiliares en suma de todas las autoridades legítimas de cualquier orden y de todos los ciudadanos que reclamen servicios, cuando sean perturbados voluntariamente en el ejercicio de sus derechos; siendo además prueba concluyente el que no se preciso su adscripción á una finca ó un terreno á una propiedad determinada, el que puedan ejercer sus funciones fuera de las propiedades para las que por regla general son nombrados, bastando solamente, en todo caso, la designación de los términos municipales en que hayan de cumplir sus cometidos.

Considerando por último que la R. O. de 17 de Junio de 1907 autorizando al Alcalde de esa Capital para nombrar á propuesta de una Sociedad de electricidad guardas particulares jurados á fin de prevenir y evitar daños causados en sus cables aparatos etc. y la de 10 de Diciembre de 1910 asignando á los celadores y capataces del Cuerpo de Telégrafos el caracter de guardas jurados acreditan y confirman más y más la doctrina aquí consignada, de ser innecesario que exista una propiedad, un campo, sea ó no de caza, para hacer tales nombramientos de guardas jurados, cuya principal misión ha de ser en todo caso la que se determine en la solicitud de su nombramiento, que ha de estar ajustado necesariamente á las prescripciones legales que ha de ser en todo caso la que se determine en la solicitud de su nombramiento, que ha de estar ajustado necesariamente á las prescripciones legales que á ellos se refieren y siempre bajo la garantía de quienes los propongan, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien estimar el recurso de D. Juan Cataneo Burgos, en nombre y como Presidente de la Asociación de cazadores y agricultores de Castilla la Vieja y revocar por tanto la providencia apelada de ese Gobierno. Lo que traslado á V. para su conocimiento y á los efectos consiguientes, rogándole al propio tiempo me acuse el oportuno recibo de la presente para unirlo al expediente de su razón.

Dios guarde á V. muchos años.

Segovia 15 de Junio de 1916.

Alberto Larrondo, Rubricado; Señor Don Juan Cataneo, Presidente de la Asociación de Cazadores y agricultores de Castilla la Vieja en Segovia.»—Es Copia.

La precedente disposición no necesita comentarios; está tan extrictamente ajustada ó todas las prescripciones legales relativas á la cuestión que la motiva que significa como era de esperar la realización de un acto de justicia, recibido por Segovia y por toda su provincia con unánime y entusiasta aplauso

Tenía nos el convencimiento íntimo de que muy pocas personas dudarían de lo bien constituída que está la Asociación de cazadores, pescadores y agricultores á que aquella resolución se refiere y del indiscutible derecho á nombrar sus guardas, pero de hoy en adelante es evidente que no habrá discrepancia, en este asunto y podrán funcionar regularmente esos guardas, cumpliendo con la honradez y valentía que hasta ahora lo han hecho sus importantes y beneficiosos servicios.

CIRCO BORZA

En las dos funciones dadas ayer en este Circo, hubo mucha concurrencia, sobre todo en la de la noche, siendo muy aplaudidos todos los números ejecutados por la notable compañía de los hermanos Borza, por su interesante presentación y por lo arriesgado de sus difíciles ejercicios.

Cada vez gusta más este espectáculo que ha tenido en Segovia la mejor aceptación

Para mañana, variadas é interesantes secciones, comenzando la primera á las cuatro de la tarde.

FUNCION DE MINERVA

En la iglesia de San Miguel se celebrará el viernes la función de Minerva.

A las diez y media habrá misa sacramental, predicando el docto catedrático del Seminario, D. Jorge Sangorrín.

Por la tarde, después de la Reserva en la Catedral, saldrá la procesión haciendo la carrera de costumbre.

Asistirá la banda de música La Popular.

Comedor de Caridad

Día 20 de Junio de 1916

Comida: Cocido.

Cena: Patatas con judías pintas.

Número de pobres socorridos.—En la comida: Adultos, 110, niños, 72, total, 182.

En la cena: Adultos, 120; niños, 72, total, 192.

Total del día, 374.

Costeado por la Institución.

Exploradores alicantinos

Han llegado los simpáticos é intrépidos exploradores de Alicante don Antonio Lázaro Campos, de diez y siete años de edad, que estudia el cuarto año en la Escuela Normal de Maestros; y Luis García Díez de diez y siete.

Estos valerosos muchachos se proponen recorrer á pie 4.000 kilómetros.

Salieron de Alicante el 27 de Mayo y llevan ya recorridos 500 habiendo tenido en todas partes la más cariñosa acogida.

Llegaron anoche y permanecerán aquí unos días, siguiendo el viaje á Valladolid por Cuéllar.

Se proponen saludar á los Reyes en San Sebastián.

Recorrerán 17 poblaciones para llegar de regreso á Alicante donde piensan estar en la segunda quincena de Septiembre.

Viajan á pie y sin dinero, y se dedican á vender postales

Bien venidos sean los simpáticos exploradores alicantinos, á los que deseamos una grata estancia en Segovia y un feliz regreso al punto de partida.

Expediente resuelto

La *Gaceta* publica una R. O. de la Dirección general de primera enseñanza, resolviendo el expediente promovido por D. Damián Colomés catedrático de este Instituto, contra la orden de la Dirección, en la que le era negado el abono de gratificación por las clases de Historia y Francés que desempeñó en la Normal de Maestros durante el año pasado.

El Consejo, considerando que el solicitante prestó servicios extraordinarios, opina que se deben remunerar estos trabajos.

Enviamos nuestra enhorabuena al Sr. Colomés, por haber alcanzado lo que tan justamente solicitaba.

Carnet del reporter

De días

Hoy celebra su fiesta onomástica nuestro distinguido amigo el organista de la Catedral D. Luis Casares.

Le deseamos muchas felicidades.

Enfermo

Desde hace varios días se encuentra enfermo, aunque afortunadamente no de cuidado, el segundo teniente alumno de la Academia de Artillería y buen amigo nuestro D. José Marqués.

Deseamos el alivio del enfermo.

De viaje

Ha llegado la distinguida familia de D. Carlos Guitián.

—De paso para Madrid tuvimos el gusto de saludar ayer en esta á nuestro querido amigo D. Bernardino Aceves, acreditado industrial de Coca.

MERCADO DEL DIA

El mercado de hoy se ha visto muy concurrido rigiendo los siguientes precios:

FRUTAS Y LEGUMBRES

Limones, á 0,60 pesetas el kilo.
Castañas pilongas, á 0,60.
Higos, á 0,65.
Naranjas, á 0,60.
Plátanos, á 1,10 docena.
Tomates, á 0,50.
Alcachofas, á 1.
Habas, á 0,40.
Guisantes, á 0,50.
Lechugas, á 1,20 docena.
Espárragos á 1, 0.
Patatas nuevas á 0,25.
Aceitunas negras, á 0,40.
Judías, á 0,50.
Albaricoques, á 60.
Cerezas, á 0,60.
Franbuesa á 1,80.

OTRAS ESPECIES

Queso, á 2,20 pesetas kilo.
Ternera á 3,60 kilo.
Idem Cordero lechazo á 2,30.
Carnero, á 17,5.
Huevos, á 1,50 pesetas docena.
Patatas, á 2,50 arroba.

NOTICIAS

En atención á la solemnidad del día, mañana no se publicará EL DIARIO DE AVISOS.

Culto diario

Se suplica á los asociados del Culto diario, asistan á la misa de comunión que se celebrará mañana jueves, á las siete de la misma y después á recibir la procesión del Santísimo, á su llegada á la iglesia del Corpus.

Juzgado municipal

Se advierte á las pensionistas que no se las despachará la fe de vida, sino presentan el volante del alcalde de barrio.

El verano

Según reza el calendario, hoy entra el verano.

Es el día más largo del año, durando 15 horas y 4 minntos,

Registro civil

Hoy se ha inscripto en este Regis- civil las partidas de nacimiento de Julián Bermejo Martin y Rafaela Bonifacia Sanchidrián Rodriguez.

Defunciones, ninguna.

ULTIMA HORA

(POR TELEFONO)

Madrid 21 (2,30, t.)

Lotería

En el sorteo verificado hoy en Madrid han correspondido los tres primeros premios á los números y poblaciones siguientes:

15.663, Madrid.
14.604, Palma y Madrid.
6.711, Cartagena y Madrid

Reunión de estudiantes

El Conde de Romanones ha dicho que se habían reunido los estudiantes del Colegio de Bolonia, para elegir un vocal, como anualmente acostumbran.

Un incidente

Preguntado el Conde acerca de la cuestión surgida entre el Sr. Villanueva y los periodista dijo que él intervendría para solucionar el incidente, á lo que contestaron los representantes de la Prensa, que no necesitaban intermediarios pues las explicaciones las recibirían allí donde recibieron la ofensa.

El Conde, de todos modos irá esta tarde al Congreso para tratar de arreglar este asunto, y desde allí se dirigirá al Senado.

Consejo

El viernes se celebrará consejo de Ministros.

A este Consejo llevará el señor Gasset un proyecto de inportancia.

Lo de Barcelona

El ministro de la gobernación ha quitado inportancia á los sucesos ocurridos ayer en Barcelona.

Dijo, que efectivamente, en la plaza de Antonio López sonaron algunos tiros que no hicieron blanco.

El estado de Pacomio

Hoy se le ha practicado una cura al diestro Pacomio Peribáñez.

Los médicos creen que la curación será rápida.

La guerra europea

Se han reproducido los desórdenes en Irlanda.

En Dublín ha habido numerosos muertos y heridos, también á consecuencia de los disturbios.

Los revoltosos libertaron á los presos valiéndose de ingeniosa estratagema.

Caballos desbocados

En la Carrera de San Jerónimo, se desbocaron los caballos del coche en que iba don Manuel Iglesias, inspector de la Beneficencia.

Resultó herido de gravedad dicho señor; y el cochero con heridas de pronóstico reservado.

BERMUDEZ

SERVICIO DE TRENES

TEMPORADA DE VERANO DE 1916

Descendentes. ***De Madrid á Segovia.***

Número de los trenes	CLASE de los mismos	Salida de Madrid	Llegada á Segovia.	Parada	Salida de Segovia	OBSERVACIONES
83	Mensajerías.	20,00	0,31	25	0,56	
2.001	Ligero.	5,30	8,25	»	»	Circula los domingos y días festivos.
2.007	ídem.	8,00	10,59	»	»	Id. Id. Id.
9	Rápido.	9,00	11,14	5	11,19	
2011	Tranvía	9,20	12,28	»	»	
33	Mixto	10,20	14,35	31	15, 06	
2.017	Tranvía	14,40	18,00	»	»	
5	Rápido.	16,00	18,41	12	18,53	Circula los lunes, miércoles y viernes
23	Correo.	17,25	20,25	25	20,50	
3	Expreso.	21,00	23,44	15	23,59	Circula desde el 25 de Junio.

Ascendentes. ***De Segovia á Madrid.***

Número de los trenes	CLASE de los mismos	Llegada á Segovia	Parada	Salida de Segovia	Llegada á Madrid	OBSERVACIONES
84	Mensajerías.	[illegible],07	25	2,32	6,40	
24	Correo.	5,23	10	5,33	8,40	
6	Rápido.	7,01	12	7,13	9,40	Circula los martes, jueves y sábados.
2.018	Tranvía	»	»	7,44	10,40	
4	Expreso.	8,18	12	8,30	11,00	Circula desde el 26 de Junio.
32	Mixto.	14,29	22	14,51	19,20	
2.006	Ligero.	»	»	16,55	19,40	Circula los domingos y días festivos
2.012	Tranvía	»	»	17,20	20,50	
10	Rápido.	18,52	7	18,59	21,10	
2.002	Ligero.			21,00	0,20	Circula los domingos y días festivos.

En Barcelona... Sres. Roldós y Comp.ª Rambla del Centro, 37. Sres. Cebrián y Comp.ª Puertaferrisa, 18.

SECCION DE ANUNCIOS

En Madrid...... Soc. Gen. de Anuncios Alcalá, 3 y 5. Los Tiroleses, Barrionuevo, 7 y 9.

Imp. Diario de Avisos, San Martín, 5.